MHLL/EAM/RMG/eam

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL TAMARUGAL "PROGRAMA PREVENCIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

RESOLUCION EXENTA N°136 / I REGION.

IQUIQUE, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21. 289 diciembre de 2020 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2021 ; Resolución Exenta Nº214 del 13 de mayo de 2021, que modificó parcialmente resolución exenta 678 de 31 de diciembre de 2020, que distribuye presupuesto para las direcciones regionales , Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; Oficio Ordinario 105/2021 y Certificado UGDP/2021 da cuenta del cargo de directora regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 8, de marzo 2019, N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en las Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar

2. Que, una respuesta concreta en la promoción de una vida libre de violencias es el Programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres, ejecutado a través de los "Centros de la Mujer", los que tienen por finalidad abordar de una manera integral la problemática social de las violencias, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, y la de proponer las políticas públicas para el cumplimiento y la colaboración con los organismos públicos y privados pertinentes para prevenir, sancionar y erradicar las violencias hacia las mujeres, otorgando protección a las víctimas de las mismas.

3. Que, el Programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres, se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del Programa y sus modelos de intervención.

4. Que, por resolución exenta N° 214 de 13 de mayo de 2021 se incrementó presupuesto a la dirección regional de Sernam Eg Tarapacá

5. Memorando 304/2021 de Directora Nacional que instruye aumento de honorarios para encargados territoriales del Programa de prevención en Violencia Contra de las Mujeres a contar del mes de abril de la presente anualidad
6. Plan de cuentas elaborado y aprobado por la Encargada regional del programa de fecha 02 de septiembre de 2021

7. Informe técnico de unidad requirente, con distribución presupuestaria de los recursos 2021, elaborado por Doña Marcela Herrera Llanes, encargada regional del programa de Prevención
8. Que se certificó por Unidad DAF mediante memorando interno N°33 de fecha 06 de septiembre de 2021, revisión de informe técnico y certificó disponibilidad presupuestaria que permite la modificación de que trata este acto administrativo
9. Memorando N°066 de Dirección Regional de Tarapacá, de fecha 06 de septiembre de 2021 que instruye elaboración de Convenio con modificación presupuestaria Programa Prevención en Violencias Tamarugall, entre otros

10. Que habiéndose cumplido los requisitos establecidos para la modificación de que se trata

11. Oficio 598 de fecha 14 de septiembre de 2021 de Delegado Presidencial Provincial del Tamarugal, Don Natan Olivos Núñez

12. Ejemplares firmados por las partes

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL TAMARUGAL "PROGRAMA PREVENCIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El texto de este convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL TAMARUGAL "PROGRAMA PREVENCIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En Iquique a 09 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña Vanessa Natalia Currin Aracena, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal, en adelante, " **"Delegación"** o **"la entidad ejecutora"**, ", R.U.T. Nº 61.979.010-3, representada por su Delegado Presidencial Provincial, don Natan Antonio Olivos Núñez, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Tamarugal Nº180, La Cascada, comuna y ciudad de Pozo Almonte, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Tamarugal, suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención en Violencias Contra de las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 102 de fecha 24 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y que ha sido objeto de modificaciones acordadas por las partes en cada oportunidad, siendo modificado en este año con fecha 03 de mayo de 2021 y aprobado dicho acuerdo de voluntades por resolución exenta de Sernam EG EG N°36 de fecha 06 de mayo de 2021 .

Por su parte, en conformidad a la Ley N° 21.073, que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales, en particular, la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, del Ministerio del Interior del año 2005, los actuales Intendentes Regionales pasarán a denominarse Delegados Presidenciales Regionales y los Gobernadores Provinciales a su vez, Delegados Presidenciales Provinciales. **Estas autoridades regionales y provinciales continuarán para los fines de este convenio, ejerciendo las funciones y atribuciones que las leyes entregaron al Intendente,** las que se entenderán referidas al Delegado Presidencial Regional que corresponda, exceptuando su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional. **Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial.** Por su parte, y acorde con lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional, ejercerá también las funciones y atribuciones del Gobernador provincial, por consiguiente, la Delegación Presidencial Regional en esta situación ejerce las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.

En ese orden de ideas corresponde celebrar este acuerdo de voluntades con la Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar modificación al convenio ya individualizado, la cual se describe en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito, en el siguiente sentido:

1. Incrementar los recursos transferidos por el Sernam EG, con el objeto de aumentar los honorarios percibidos por los/as encargados/as territoriales del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres, ascendente a $30.000(treinta mil pesos) por sobre el monto de los honorarios percibidos y fijados para el año 2021 a partir del mes de abril , según memorando 304/2021 de Directora Nacional de SERNAMEG Y establecido en resolución exenta N° 214 de fecha 13 de mayo de 2021, del mismo órgano. Se incrementa el aporte de SERNAMEG por el monto de $270.000 (doscientos setenta mil pesos)

TERCERO. Modificación que se introduce.

Se modifica cláusula : **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, Texto actual en su literalidad en la parte pertinente**

*Cláusula Octavo **punto 4** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $12.157.057.- **(doce millones ciento cincuenta y siete mil cincuenta y siete pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$11.680.867.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$476.190.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$.-*
	Totales	***$12.157.057.-***

Se modifica cláusula OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, en lo pertinente quedando como sigue:

*Cláusula Octava **punto 4** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$12.427.057.- (doce millones cuatrocientos veintisiete mil cincuenta y siete pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal*	*$.-*

	Administrativo	
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$11.950.867-*
30	*Gastos en Administración*	*$.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$476.190.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$.-*
	Totales	***$12.427.057-***

Se hace presente que el incremento corresponde a incremento de honorarios de los/las encargadas/os territoriales del programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres, que se imputa a la cuenta 20 "Gastos en Personal Operacional", referido las prestaciones realizadas a partir del mes de abril del presente año y hasta el 31 de diciembre de 2021. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante, lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el mes de abril de 2021 y la entrada en vigencia de este instrumento el pago deberá ser retroactivo.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Vanessa Natalia Currín Aracena, consta en Oficio Ordinario N° 105 de marzo de 2021 y Certificado UGDP de abril de 2021 de Dirección Nacional de SERNAMEG y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La Calidad Delegado Presidencial Provincial de la Provincia del Tamarugal de don Natan Antonio Olivos Núñez de la Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal, consta en Decreto Presidencial N°181 de fecha 14 de julio de 2021

Artículo 2º: Impútese el gasto de la presente resolución al Programa 03 Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008 por el monto ***$270.000.- (doscientos setenta mil pesos)*** correspondientes al

Presupuesto 2021 de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Artículo 3° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

Ord. 370.

VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución :
DELEGACIÓN Presidencial Provincial del Tamarugal.
Dirección Regional SernamEG Tarapacá
Unidad jurídica SernamEG Tarapacá

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

"PROGRAMA PREVENCIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Iquique a 09 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña Vanessa Natalia Currin Aracena, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal, en adelante, " **"Delegación"** o **"la entidad ejecutora"**, ", R.U.T. Nº 61.979.010-3, representada por su Delegado Presidencial Provincial, don Natan Antonio Olivos Núñez, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Tamarugal Nº180, La Cascada, comuna y ciudad de Pozo Almonte, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Tamarugal, suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención en Violencias Contra de las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 102 de fecha 24 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y que ha sido objeto de modificaciones acordadas por las partes en cada oportunidad, siendo modificado en este año con fecha 03 de mayo de 2021 y aprobado dicho acuerdo de voluntades por resolución exenta de Sernam EG EG N°36 de fecha 06 de mayo de 2021 .

Por su parte, en conformidad a la Ley N° 21.073, que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales, en particular, la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido,

coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, del Ministerio del Interior del año 2005, los actuales Intendentes Regionales pasarán a denominarse Delegados Presidenciales Regionales y los Gobernadores Provinciales a su vez, Delegados Presidenciales Provinciales. **Estas autoridades regionales y provinciales continuarán para los fines de este convenio, ejerciendo las funciones y atribuciones que las leyes entregaron al Intendente,** las que se entenderán referidas al Delegado Presidencial Regional que corresponda, exceptuando su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional. **Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial.** Por su parte, y acorde con lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional, ejercerá también las funciones y atribuciones del Gobernador provincial, por consiguiente, la Delegación Presidencial Regional en esta situación ejerce las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.

En ese orden de ideas corresponde celebrar este acuerdo de voluntades con la Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar modificación al convenio ya individualizado, la cual se describe en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito, en el siguiente sentido:

1. Incrementar los recursos transferidos por el Sernam EG, con el objeto de aumentar los honorarios percibidos por los/as encargados/as territoriales del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres, ascendente a $30.000(treinta mil pesos) por sobre el monto de los honorarios percibidos y fijados para el año 2021 a partir del mes de abril , según memorando 304/2021 de Directora Nacional de SERNAMEG Y establecido en resolución exenta N° 214 de fecha 13 de mayo de 2021, del mismo órgano. Se incrementa el aporte de SERNAMEG por el monto de $270.000 (doscientos setenta mil pesos)

TERCERO. Modificación que se introduce.

Se modifica cláusula : **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, Texto actual en su literalidad en la parte pertinente**

*Cláusula Octavo **punto 4** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $12.157.057.- **(doce millones ciento cincuenta y siete mil cincuenta y siete pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*

10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$11.680.867.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$476.190.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$.-*
	Totales	***$12.157.057.-***

Se modifica cláusula OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, en lo pertinente quedando como sigue:

Cláusula Octava ***punto 4*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$12.427.057.- (doce millones cuatrocientos veintisiete mil cincuenta y siete pesos)****. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$11.950.867-*
30	*Gastos en Administración*	*$.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$476.190.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$.-*
	Totales	***$12.427.057-***

Se hace presente que el incremento corresponde a incremento de honorarios de los/las encargadas/os territoriales del programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres, que se imputa a la cuenta 20 "Gastos en Personal Operacional", referido las prestaciones realizadas a partir del mes de abril del presente año y hasta el 31 de diciembre de 2021. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante, lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el mes de abril de 2021 y la entrada en vigencia de este instrumento el pago deberá ser retroactivo.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Vanessa Natalia Currín Aracena, consta en Oficio Ordinario N° 105 de marzo de 2021 y Certificado UGDP de abril de 2021 de Dirección Nacional de SERNAMEG y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La Calidad Delegado Presidencial Provincial de la Provincia del Tamarugal de don Natan Antonio Olivos Núñez de la Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal, consta en Decreto Presidencial N°181 de fecha 14 de julio de 2021

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL Gobierno de Chile TAMARUGAL

VANESSA NATALIA CURRÍN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

NATAN ANTONIO OLIVOS NÚÑEZ
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL TAMARUGAL